

= A C T A N° 806/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, Sra. Andrea BRUGMAN POZZI, asistido por el Secretario General Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 16.993/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01533. ALBERTO ÁLVAREZ. INCENDIO ACAECIDO EN MENDOZA CHICO EN CALLE TREINTA Y TRES Y LIDIA TORENA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2020. VISTO: La gestión iniciada por el Departamento de Desarrollo Social, informando sobre las consecuencias acaecidas por incendio en inmueble propiedad del Sr. Alberto ÁLVAREZ y su familia, siendo necesaria la colaboración consistente en materiales de construcción para la edificación de una habitación de un baño. RESULTANDO: Que se cumplieron por parte del área, con las evaluaciones técnicas correspondientes. CONSIDERANDO: La vulnerabilidad habitacional en que se encuentra el Sr. ÁLVAREZ y su familia, y teniendo en cuenta las políticas de apoyo que se promueven en casos de la presente naturaleza. ATENTO: A lo expuesto y al informe agregado por el Departamento de Arquitectura en actuación 11. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE de una colaboración al Sr. Alberto ÁLVAREZ y familia, consistente en materiales de construcción de acuerdo al tipo y cantidad expresadas en actuación No. 11, teniéndose en cuenta que el Pórtland será proporcionado a través del stock existente en el Departamento de Vialidad, mientras que los bloques serán cedidos por parte de lo producido por el convenio IDF – BOQUITA, estableciéndose que la solicitud de compra de los materiales restantes, será confeccionada por el Departamento de Desarrollo Social. 2)SIGA al Departamento de Desarrollo Social, para su conocimiento, seguimiento de

las obras y demás efectos. 3)CON registro de Abastecimientos, Departamento de Hacienda y notificada la interesada archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.994/20.- EXPEDIENTE 2020-86-001-01846. COMISIÓN DEPARTAMENTAL DEL PARTIDO NACIONAL. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ACTO CONMEMORATIVO DE JACINTO PÁRRAGA. VISTO: La nota presentada por la Comisión Departamental del Partido Nacional, solicitando autorización para la realización de un acto conmemorativo de JACINTO PÁRRAGA. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZÁSE la realización del acto conmemorativo de JACINTO PÁRRAGA, organizado por la Comisión Departamental del Partido Nacional, que tendrá lugar el día 4 de agosto del corriente en la intersección de las calles ANTONIO MARÍA FERNÁNDEZ y POCHO FERNÁNDEZ, encomendando se tomen los recaudos correspondientes, en el marco de la emergencia sanitaria de público conocimiento. 2)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.995/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01732. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COMISIÓN DE LEGISLACIÓN JDF. SOLICITA LA ASISTENCIA DE LA SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA, ARQ. ANA PASTORINI, A REUNIÓN DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2020. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR a la Sra. Directora del Departamento de Arquitectura Arq. Ana PASTORINI, a comparecer el próximo 13 de agosto ante la Comisión de Legislación de la Junta Departamental de FLORIDA. 2)PASE al Departamento de Arquitectura a fin de notificar a la interesada. 3)CON conocimiento del Legislativo Departamental, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.996/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01841. CR. D.T.C.R

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 108562 y 108563 de la firma periódico CAMBIOS S.R.L. (diario) por un importe de \$ 900 c/u y factura N° 301 de la firma Joaquín JAVIEL (progr. Identidad visual) por un importe de \$ 36.600.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de las diferentes dependencias, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.997/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01843. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 98 y 99 de la firma ERONAL S.A. (para cargadora -Higiene) por un importe de \$ 115.900 c/u. RESULTANDO:

Que la observación se fundamenta en que se han realizado diversas contrataciones por el mismo objeto a esta empresa por lo cual se está frente a un fraccionamiento del gasto.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios

externos a fin de dar continuidad con los programas de higiene pública, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.998/20.- EXPEDIENTE N° 2009-86-001-03295. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. ELEVA PROPUESTA PARA OBTENCIÓN DE LOCAL PARA EVENTUAL INSTALACIÓN DE CENTRO MEC EN CASUPÁ. VISTO: 1)Que esta Intendencia oportunamente formalizó contrato de arrendamiento por el inmueble padrón No. 1048 del Municipio de CASUPÁ, con el fin de realizar actividades culturales y sociales. 2)Que de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Cultura en actuación No. 102, se procura continuar con los programas promovidos, por lo que resulta conveniente la prórroga del acuerdo hasta la finalización del actual período de gobierno y en las mismas condiciones. ATENTO: A lo expuesto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado a partir de su vencimiento el contrato de arrendamiento por el inmueble padrón No. 1048 del Municipio de CASUPÁ, estableciéndose que el precio mensual lo compensa la constitución del monto del impuesto y tasas que se cobran conjuntamente por Contribución Inmobiliaria, hasta la finalización del actual período de gobierno, destinado a la realización de actividades culturales que el Departamento de Cultura determinará. 2)PASE a la Asesoría Notarial a fin de confeccionar la documentación de estilo. 3)SIGA luego al Departamento de

Hacienda, a fin de dar cumplimiento con las resoluciones disponiéndose la compensación del pago por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, -véase resolución No. 3682/2011 contenida en actuación No. 66-. 4)CON conocimiento del Departamento de Cultura y Unidad de Descentralización, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.999/20.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02289. UNIDAD EJECUTIVA. CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS CON LA EMPRESA UNIPERSONAL SR. DANY ALEXIS CABRAL AMARO. VISTO: El vencimiento del vínculo contractual que se mantiene con la Empresa Unipersonal del Sr. Dany Alexis CABRAL AMARO. RESULTANDO: Que los servicios prestados por la empresa han sido satisfactorios, por lo que se sugiere su renovación. ATENTO: Que resulta conveniente potenciar los programas que en forma mancomunada se realizan entre el Departamento de Desarrollo Social y Secretaría de Asuntos Comunitarios. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea prorrogado el contrato de arrendamiento de servicios que se mantiene con la Empresa Unipersonal del Sr. Dany Alexis CABRAL AMARO, para continuar prestando servicios como movilizador, animador, para estimular, optimizar y promover actividades sociales y deportivas en coordinación con las dependencias de referencia, ajustándose a las indicaciones dadas por el Departamento de Hacienda en actuación No. 217, y hasta la finalización del actual período de gobierno, 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección del contrato correspondiente. 3)CUMPLIDO continúe para su conocimiento y efectos que correspondan a la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, y a los Departamentos de Hacienda, Desarrollo Social y Secretaría de Asuntos Comunitarios. 4)DE conformidad archívese en la

citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 17.000/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01845. UNIDAD EJECUTIVA. DESIGNAR AL FUNCIONARIO SR. ALFREDO CASELLA ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. ATENTO: A la renuncia presentada por el Director General de Administración Ec. José Luís CURBELO CANDIA. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESIGNAR al funcionario Sr. Alfredo CASELLA como Encargado de Despacho Subrogante de la Dirección Gral. de Administración, para asuntos de trámite, y conforme a lo establecido por Resolución 3/2015, hasta la finalización del actual período de Gobierno Departamental. 2)ESTABLECER que a partir de su notificación percibirá la compensación equivalente a la diferencia entre el grado 8 y 10 del Escalafón Directivo prevista en el artículo 9 del Decreto JDF 30/2012, -de igual forma hasta la finalización del actual período de gobierno-, y manteniendo las compensaciones que le fueran otorgadas oportunamente. 3)NOTIFICADO el funcionario y con conocimiento de los Departamentos de Administración y de Hacienda, de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.001/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03785. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. SE SUGIERE LA INCORPORACIÓN DE 4 PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN EL MARCO DEL CONVENIO EXISTENTE CON EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO AL LIBERADO. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación de los contratos que se mantiene con los Sres. Jonathan SEQUEIRA, Jacqueline CARDOZO y Washington GRECO.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa de imputación, y que por otra parte comenzaron a prestar servicios sin la intervención preventiva de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por lo que se encuentra viciado del principio de ejecución. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos en áreas donde los programas promovidos de bien público merecen su continuidad, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 16.719/2020. =====

RESOLUCIÓN N° 17.002/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01710. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 770/20 FACCIOLO ALEJANDRA PLANTEAMIENTO DE LA SRA. EDIL REALIZADO EN LOS ASUNTOS INTERNOS EN SESIÓN DE FECHA 17 DE JULIO DE 2020 SOBRE LEGISLACIÓN DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE HORNOS CREMATORIOS. RESOLUCIÓN: 1)REMITIR el presente expediente a la Junta Departamental de FLORIDA, en respuesta al planteo efectuado por la Sra. Edila Alejandra FACCIOLO, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.003/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01294. MARÍA CECILIA

GUTIÉRREZ. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA MATRÍCULA OAO 340
PADRÓN 49415. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. María Cecilia GUTIÉRREZ,
solicitando la desvinculación del vehículo matrícula No. OAO 340. RESULTANDO: Que
fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Que
por tanto resulta necesario disponer en consecuencia. LA INTENDENTE DE FLORIDA
RESUELVE: 1)DESVINCULAR a partir del ejercicio 2014 a la Sra. María Cecilia
GUTIÉRREZ, del vehículo matrícula No. OAO 340, en virtud de la documentación
acreditada. 2)INTIMAR al Sr. Cono Hugo GONZÁLEZ RAMÓN, a que un plazo de 10 días
contados a partir del día posterior al de su notificación, a realizar la transferencia
correspondiente conforme al art. 116 de la Ordenanza de Tránsito, así como a la
regularización de los adeudos existentes. 3)PASE a División Administración Documental a
fin de notificar a las partes interesadas. 4)CON anotaciones del Departamento de Tránsito y
Transporte y Departamento de Hacienda, resérvese por el tiempo establecido. 5)CUMPLIDO
y de haberse regularizado la situación archívese, en su defecto vuelva a la Asesoría Jurídica.
RESOLUCIÓN N° 17.004/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01668. RODRIGO
FIGUEREDO Y ROSINA FIGUEREDO. DIRECCIÓN DIEGO LAMAS N° 964 E/
TREINTA Y TRES. SOLICITUD DE TOLERANCIA PADRÓN N° 6262 MANZANA 235.
RESOLUCIÓN: 1)NOTIFICASE a los Sr/a. Rodrigo y Rosina FIGUEREDO, haciéndole
saber que de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Arquitectura, no resulta posible
otorgar tolerancia calificada, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO
archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.005/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01829. SR. JOSÉ LUIS

CURBELO. COMUNICA RENUNCIA A CARGO DE DIRECTOR GRAL. DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. VISTO: Que por nota del día de la fecha el Sr. José Luis CURBELO CANDIA, acredita su renuncia como Director General del Departamento de Administración. ATENTO: Que por tanto debe de dictarse resolución expresando su aceptación. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ACEPTAR la renuncia acreditada por el Sr. José Luis CURBELO CANDIA, a su cargo de particular confianza como Director General del Departamento de Administración, a partir del día 4 de los corrientes. 2)PASE a Secretaría Privada a fin de notificar al interesado de los dispuesto, haciéndole llegar el reconocimiento a su ahincada labor en nombre de este Ejecutivo, así como del equipo de trabajo que se ha conformado, resaltando su apoyo profesional, buen relacionamiento con sus pares y la comunidad, deseándole en su nueva conquista el merecido éxito. 3)SIGA luego al Departamento de Recursos Humanos y Departamento Hacienda para su registro. 4)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.006/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00475. ÁLVARO PÉREZ.
SOLICITUD DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SARANDÍ GRANDE. VISTO: La situación de emergencia habitacional planteada en estos obrados. RESULTANDO: Que conforme al relevamiento efectuado por el Departamento de Arquitectura, se adjunta listado de materiales requeridos para la intervención de emergencia. Que se ha adjuntado el informe técnico social y los documentos requeridos. CONSIDERANDO: Que la situación se encuadra en lo previsto en el Proyecto “Solución Habitacional de Emergencia”, propuesta que procura adaptar efectivamente la solución a las necesidades y recursos específicos de cada situación particular. ATENTO: A lo expuesto y a

lo dispuesto por Resolución 10.296/18 de fecha 18 de mayo de 2018 recaída en expediente 00613/18 y a lo informado por la Dirección General de Desarrollo Social. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración con el Sr. Álvaro PÉREZ C.I. 4.469.969-7 consistente en la donación de los materiales listados en actuación N° 8. 2)ENCOMENDAR al Departamento de Desarrollo Social realizar las coordinaciones necesarias ante el Sistema de Cuidados del B.P.S., comunicando la situación de referencia y solicitando su intervención. 3)SIGA al Departamento de Desarrollo Social para notificar al interesado, confeccionar la solicitud de compras correspondiente y coordinadamente con el Departamento de Arquitectura hacer el seguimiento del caso. 4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.007/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01814. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 59 de la firma Agustina SANTANA (pollo) por un importe de \$ 3.217. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de cumplir con los programas de apoyo a través del Departamento de Desarrollo Social, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento

de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.008/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01608. ASOCIACIÓN DE PASIVOS DE FLORIDA SR. SANTOS PÉREZ Y OTRA. SOLICITA PROTOCOLO A SEGUIR ANTE ACTIVIDADES BENÉFICAS Y O SOCIALES A REALIZAR POR MEDIDAS DE EMERGENCIA SANITARIA. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE nuevamente oficio a DIGESA de FLORIDA, detallando el lugar donde la ASOCIACIÓN DE PASIVOS DE FLORIDA pretendes realizar actividades sociales, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)PASE A División Administración Documental para su reserva. =====

RESOLUCIÓN N° 17.009/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00975. LORENA FERNÁNDEZ. VIVIENDA 35 SITIO PINTADO: NUEVA ADJUDICACIÓN. RESOLUCIÓN: 1)APROBAR lo actuado por la Asesoría Notarial y Departamento de Desarrollo Social, en cuanto al sorteo y adjudicación de la vivienda No. 35 ubicada en el COMPLEJO HABITACIONAL SITIO PINTADO de esta ciudad. 2)CON conocimiento de las citadas dependencias, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.010/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00618. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. ICASURIAGA CONO PLANTEAMIENTO DEL SR. SUPLENTE DE EDIL REALIZADO EN HORA PREVIA DE SESIÓN DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2020 REFERIDO A ACUMULACIÓN DE BASURA EN PREDIO DE CAPILLA DEL SAUCE. RESOLUCIÓN: 1)REMITASE el presente expediente a la Junta Departamental de FLORIDA, en respuesta al planteo efectuado por el Sr. Edil Suplente Cono ICASURIAGA, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO archívese. ===

RESOLUCIÓN N° 17.011/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01688. UNIDAD EJECUTIVA. AGUSTÍN GUADALUPE LARRAÑAGA (CONSESIONARIO CAMPING CHAMIZO) CELEBRA TRES AÑOS EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE “CAMPING CHAMIZO” ELEVANDO PROYECTO PARA LA PRÓXIMA TEMPORADA ESTIVAL YA QUE LA MISMA TENDRÁ UNA CONNOTACIÓN ESPECIAL POR LOS HECHOS DE PÚBLICO CONOCIMIENTO “PANDEMIA COVID – 19” DETALLANDO LOS PROYECTOS EN: SECTORES PARCELAS DEPORTIVO GASTRONÓMICO IDENTIFICATIVO ESPARCIMIENTO ENTRE OTROS. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Agustín GUADALUPE, quien actualmente resulta ser el concesionario del CAMPING DE CHAMIZO, solicita materiales de construcción a fin de realizar mejoras en el lugar. ATENTO: A que se es conteste con la sugerencia vertida por la Unidad de Descentralización. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE de una colaboración al Sr. Agustín GUADALUPE consistente en 300 bloques, los que serán cedidos por parte de lo producido por el convenio IDF – BOQUITA, siendo de cargo del interesado su traslado. 2)PASE a la Unidad de Descentralización para su conocimiento y notificación del interesado. 3)CON registro del Departamento de Desarrollo Sustentable, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.012/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01428. JOSÉ LUIS BURGUEZ MATERIALES DE CONTRUCCIÓN. RESULTANDO: Que se cumplieron por parte del Departamento de Desarrollo Social y Departamento de Arquitectura, con las evaluaciones técnicas correspondientes. CONSIDERANDO: La vulnerabilidad habitacional en que se encuentra el Sr. BURGUEZ, y teniendo en cuenta las políticas de apoyo que se

promueven en casos de la presente naturaleza. ATENTO: A lo expuesto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE de una colaboración al Sr. José Luis BURGUEZ, consistente en materiales de construcción de acuerdo al tipo y cantidad expresadas en actuación No. 8, teniéndose en cuenta que el Portland será proporcionado a través del stock existente en el Departamento de Vialidad, mientras que los bloques serán cedidos por parte de lo producido por el convenio IDF – BOQUITA, estableciéndose que la solicitud de compra de los materiales restantes, será confeccionada por el Departamento de Desarrollo Social. 2)SIGA al Departamento de Desarrollo Social, para su conocimiento, seguimiento de las obras y demás efectos. 3)CON registro de Abastecimientos, Departamento de Hacienda y notificado el interesado a través de la Unidad de Descentralización, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.013/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01844. CR. D.T.C.R
OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1293 de la firma Luis CARAMES (publicidad) por un importe de \$ 8.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que dicha firma es contribuyente en la calidad de monotributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con espacios publicitarios, a fin de mantener informada a la población del quehacer de esta Intendencia, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:
1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en

consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.014/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00413. JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. LÓPEZ RAÚL PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL SOBRE MAL ESTADO DE PLAZA DE MEVIR EN CAPILLA DEL SAUCE. RESOLUCIÓN: 1)REMÍTANSE estos antecedentes a

la Junta Departamental de FLORIDA, con lo informado por las oficinas competentes en respuesta al planteo hecho por el Sr. Edil Departamental Raúl LÓPEZ. 2)CUMPLIDO y con conocimiento de la Junta Departamental de FLORIDA archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.015/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01807. CR. D.T.C.R

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 45 de la firma INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA (conserv. espacios públicos) por un importe de \$ 933.507.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra contrato vigente con dicha firma para los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de continuar con los servicios de mantenimiento e higiene pública,

debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de

las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.016/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01799. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 375814 de la firma LARRIQUE RULEMANES (repuesto) por un importe de U\$S 1.781,20 y factura N° 22811 de la firma CITA S.A. (pasajes) por un importe de \$ 12.525. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar servicios externos para el normal funcionamiento de los programas que se promueven a través de las diferentes dependencias., debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.017/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00073. UNIDAD

EJECUTIVA. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA OFICIO N° 058/DSG/20/SL.

SOLICITA LA BITUMINIZACIÓN DEL PREDIO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL IFOCAPEB DEPARTAMENTAL (EX ESCUELA DEPARTAMENTAL DE POLICÍA).

VISTO: El oficio N° 059/DGS/20 de la Jefatura de Policía de FLORIDA, solicitando la bituminización de la plaza de armas de la IFOCAPEB Dptal. (ex Escuela Dptal. de Policía).

ATENTO: Al informe favorable de la Dirección de Vialidad y a la natural cooperación que

debe existir entre Organismos del Estado. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)AUTORIZAR al Departamento de Vialidad a realizar la bituminización de la plaza de armas de la IFOCAPEB Departamental. 2)CON conocimiento de la Dirección General de Obras -Dirección de Vialidad- y notificada la Institución, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.018/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01839. UNIDAD EJECUTIVA. ASIGNAR EN FORMA TRANSITORIA LA TOTALIDAD DE LAS FACULTADES DELEGADAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN POR RESOLUCIÓN N° 3 DE FECHA 9 DE JULIO DE 2015 EN LA SECRETARÍA GENERAL. VISTO: Que por resolución dictada en el día de la fecha, se aceptó la renuncia presentada por el Sr. José Luis CURBELO CANDIA, a su cargo de particular confianza como Director General de Administración, a partir del 4 de agosto del año en curso.

ATENTO: Que razones de contención del gastos, en virtud de las medidas adoptadas por la Administración ante la situación de emergencia sanitaria adoptada en el mes de marzo próximo pasado, justifican asignar en la Secretaria General, en forma transitoria la totalidad de las facultades delegadas conferidas a la Dirección General de Administración por Resolución No. 3 de fecha 9 de julio de 2015. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ASIGNAR en forma transitoria la totalidad de las facultades delegadas a la Dirección General de Administración por Resolución No. 3 de fecha 9 de julio de 2015, en la Secretaría General. 2)PASE para su conocimiento y efectos a la Secretaria General, quien con la suscripción de la presente se da por notificada. 3)CONTINÚE al Departamento de Administración para su registro, efectos y comunicaciones pertinentes, con posterior archivo.

RESOLUCIÓN N° 17.019/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03208. DEPARTAMENTO

INTENDENCIA
DE FLORIDA



DE HACIENDA DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADOS MATRÍCULA OAB 1886 CM. 922317. ATENTO: A lo previsto por el art. 18 del texto ordenado del SUCIVE 2020 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, en cuanto que corresponde declarar la prescripción de oficio del derecho al cobro del impuesto de patente de rodados respecto del vehículo matrícula OAB 1886, hasta el ejercicio 2009 inclusive. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Patente de Rodado impago del vehículo matrícula OAB 1886, hasta el ejercicio 2009 inclusive, conforme a lo establecido en el artículo 18 del texto ordenado de SUCIVE 2020 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 59. 2)FECHO, continúe al Departamento de Hacienda a los efectos dispuestos y a fin de continuar con las gestiones de cobro por los períodos no prescriptos. ===== EN este estado, siendo el día cinco de Agosto de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por la Sra. Intendente, Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General, Sr. Álvaro RIVA REY. =====



Álvaro RIVA REY

Secretario General



Andrea BRUGMAN POZZI

Intendente